**ANEXO I. CONTRATO DE BECA.** En la ciudad de Montevideo, el día … de …. dos mil … comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de ……, representado en este acto por el/la Sr./a. …., en su calidad de Director General del mismo, Cédula de Identidad Nº …., con domicilio en …………………, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE: el/la Sr./a. ……….**, titular de la Cédula de Identidad Nº ….., con fecha de nacimiento ……, domiciliado/a en ……………., también de esta ciudad, teléfono………….., correo electrónico……………, estado civil …………, en adelante denominado “becario”, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza en el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Nº…. de …de …. de 2010… , no adquiriendo el becario la calidad ni condición de funcionario público, ni derecho a permanencia.

**SEGUNDO. OBJETO**. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del becario de las tareas de apoyo correspondientes ……….., en la Unidad Ejecutora ………….

**TERCERO. PLAZO.** El plazo de este contrato será de …. meses, contados a partir de ……, incluidas todas las licencias previstas en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Nº…. de …de …. de 2010.

**CUARTO. REMUNERACIÓN.** El becario percibirá una remuneración mensual de …. BPC (… bases de prestaciones y contribuciones), por …. horas semanales de labor.

**QUINTO. LICENCIA ORDINARIA.** El becario tendrá derecho a una licencia ordinaria de veinte días hábiles por año de contratación, la que se computará dentro de dicho período.

**SEXTO. LICENCIA POR ESTUDIO.**  El becario tendrá derecho a una licencia por estudios hasta un máximo de veinte días hábiles anuales, computables, dentro del período del contrato. El organismo contratante exigirá la acreditación del examen rendido. Cuando la duración de la beca sea superior a doce meses, el becario para usufructuar la licencia por estudio, deberá acreditar haber aprobado por lo menos un examen o curso en el año civil anterior.

**SEPTIMO. LICENCIA MÉDICA.**  El becario tendrá derecho a licencia médica, debidamente comprobada.

**OCTAVO. LICENCIAS ESPECIALES.**  El becario tendrá derecho a licencia por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, por matrimonio y por duelo (Leyes Nº 18.345 de 11 de setiembre de 2008 y 18.458 de 2 de enero de 2009).

**NOVENO.** Si el lapso de la beca fuere menor a los dieciocho meses, las licencias precitadas se prorratearán al período correspondiente.

**DECIMO. BECARIA EMBARAZADA.** Toda becaria embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de trece semanas. A esos efectos la becaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta doce semanas después del mismo. La becaria embarazada, podrá adelantar el inicio de su licencia, hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto.

Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.

**DECIMO PRIMERO.** El becario tendrá derecho al Fondo Nacional de Salud (FONASA).

**DECIMO SEGUNDO. RESCISIÓN.** La Administración podrá en cualquier momento revocar el contrato de beca por razones fundadas y, en forma preceptiva, si el becario o incurre en cinco o más inasistencias injustificadas por año. Asimismo será causal de rescisión si el becario deja de concurrir- sin causa justificada- a los cursos que estaba realizando.

**DECIMO TECERO. REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a través del módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.). Dicha inscripción será requisito indispensable para el cobro de sus haberes.

**DECIMO CUARTO. OTORGAMIENTO.** Las partes leen y otorgan el presente en dos ejemplares del mismo tenor y para constancia lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

**ANEXO II. CONTRATO DE PASANTÍA.** En la ciudad de Montevideo, el día … de …. dos mil … comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de ……, representado en este acto por el/la Sr./a. …., en su calidad de Director General del mismo, Cédula de Identidad Nº …., con domicilio en …………………, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE: el/la Sr./a. ……….**, titular de la Cédula de Identidad Nº ….., con fecha de nacimiento ……, domiciliado/a en ……………., también de esta ciudad, teléfono………….., correo electrónico……………, estado civil …………, en adelante denominado “pasante”, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza en el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Nº…. de …de …. de 2010… , no adquiriendo el pasante la calidad ni condición de funcionario público, ni derecho a permanencia.

**SEGUNDO. OBJETO**. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del pasante de las tareas correspondientes ……….., en la Unidad Ejecutora …………. , las que se relacionan con los objetivos educativos de la formación recibida.

**TERCERO. PLAZO.** El plazo de este contrato será de …. (………….) meses, contados a partir de ……, incluidas todas las licencias previstas en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Nº…. de …de …. de 2010.

**CUARTO. REMUNERACIÓN.** El pasante percibirá una remuneración de … BPC (…. bases de prestaciones y contribuciones), por ….. horas semanales de labor.

**QUINTO. LICENCIA ORDINARIA.** El pasante tendrá derecho a una licencia ordinaria de veinte días hábiles por año de contratación, la que se computará dentro de dicho período.

**SEXTO. LICENCIA POR ESTUDIO.**  El pasante tendrá derecho a una licencia por estudios hasta un máximo de veinte días hábiles anuales, computables, dentro del período del contrato. El organismo contratante exigirá la acreditación del examen rendido. Cuando la duración de la pasantía sea superior a doce meses, el pasante para usufructuar la licencia por estudio, deberá acreditar haber aprobado por lo menos un examen o curso en el año civil anterior.

**SEPTIMO. LICENCIA MÉDICA.**  El pasante tendrá derecho a licencia médica, debidamente comprobada.

**OCTAVO. LICENCIAS ESPECIALES.**  El pasante tendrá derecho a licencia por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, por matrimonio y por duelo (Leyes Nº 18.345 de 11 de setiembre de 2008 y 18.458 de 2 de enero de 2009).

**NOVENO.** Si el lapso de la pasantía fuere menor a los dieciocho meses, las licencias precitadas se prorratearán al período correspondiente.

**DECIMO. PASANTE EMBARAZADA.** Toda pasante embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de trece semanas. A esos efectos la pasante embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta doce semanas después del mismo. La pasante embarazada, podrá adelantar el inicio de su licencia, hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto.

Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.

**DECIMO PRIMERO.** El pasante tendrá derecho al Fondo Nacional de Salud (FONASA).

**DECIMO SEGUNDO. RESCISIÓN.** La Administración podrá en cualquier momento revocar el contrato de pasantía por razones fundadas y, en forma preceptiva, si el pasante incurre en cinco o más inasistencias injustificadas por año.

**DECIMO TERCERO. REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a través del módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.). Dicha inscripción será requisito indispensable para el cobro de sus haberes.

**DECIMO CUARTO. OTORGAMIENTO.** Las partes leen y otorgan el presente en dos ejemplares del mismo tenor y para constancia lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.